

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-107, KM  
0+000 HASTA KM 17+859, PAMPACOLCA - DV. TAGRE,  
DISTRITO DE PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE  
CASTILLA, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 14: CULMINACIÓN DE SALDO DE  
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 27 DE AGOSTO AL 9 DE SETIEMBRE DE 2025**

**TOMO 1 DE 1**

**AREQUIPA, SETIEMBRE DE 2025**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC**

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, PAMPACOLCA - DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, REGIÓN AREQUIPA”**

### **HITO DE CONTROL N° 14: CULMINACIÓN DE SALDO DE OBRA**

## **ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b>	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>III. ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	<b>2</b>
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	
1. ACABADO EN SUPERFICIE DE RODADURA DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (TSB) REALIZADO POR EL CONTRATISTA, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LOS ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL TSB Y LA BASE GRANULAR, SOLICITADOS EN LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DEFINIDO PARA LA OBRA.	
2. INGRESOS Y SALIDAS LONGITUDINALES A LOS BADENES DE CONCRETO, PRESENTAN SUPERFICIES QUE NO PERMITIRÁN UN PASO CONFORTABLE DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DE CONSIDERAR CARACTERÍSTICAS QUE NO GARANTIZARÍAN LA DURABILIDAD DEL PAVIMENTO, AFECTANDO LA FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	<b>18</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>18</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES</b>	<b>18</b>
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	<b>18</b>
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	<b>18</b>
<b>APÉNDICE</b>	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC**

**“EJECUCIÓN DE SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-107, KM 0+000 HASTA KM 17+859, PAMPACOLCA - DV. TAGRE, DISTRITO DE PAMPACOLCA Y TIPAN, PROVINCIA DE CASTILLA, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 14: CULMINACIÓN DE SALDO DE OBRA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República de Perú, mediante el oficio n.° 000716-2025-CG/GRAR de 1 de abril de 2025<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, con la orden de servicio n.° 02-L470-2025-195, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra “*Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa*”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la culminación del saldo de la IRI: “*Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, Km 0+000 hasta Km 17+859, Pampacolca – Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa*”, se desarrolló de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 14: Culminación de saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “*Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa*”, con CUI n.° 2407520, en adelante la “Obra”, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, e incluye la revisión selectiva de la información obtenida por la Comisión de Control respecto a la culminación de la Obra, efectuado por el Gobierno Regional de Arequipa en adelante la “Entidad”, ubicada en la urbanización César Vallejo, calle Unión n.° 200, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

<sup>1</sup> Acreditado inicialmente mediante oficio n.° 00926-2018-CG/GRAR de 18 de julio de 2018 y posteriormente modificado mediante los oficios n.° 02050-2018, 000677-2020, 001450 -2024 y 000716-2025-CG/GRAR de 11 de diciembre de 2018, 10 de julio de 2020, 30 de julio de 2024 y 1 de abril de 2025, respectivamente.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **De la ejecución inicial de la Obra**

La Entidad, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 185-2019-GRA/GRI de 8 de mayo de 2019, aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la obra: *“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0 + 000 hasta km 17 + 859, Pampacolca - DV. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región Arequipa”*<sup>2</sup>, cuya finalidad es el mejoramiento de la vía de acceso, a fin de contribuir eficazmente en el desarrollo y la integración física al centro poblado del distrito Pampacolca, con un presupuesto de S/ 14 055 274,64, para ser ejecutada bajo el sistema de contratación de precios unitarios, y registrado en el banco de inversiones del Invierte.pe con FUR n.° 2407520.

En ese sentido, para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, la Entidad contrató con el Consorcio Supervisor Pampacolca<sup>3</sup>, mediante el contrato n.° 099-2020-GRA de 23 de noviembre de 2020, con un monto contractual de S/ 445 208,71 y el plazo de prestación del servicio de 240 días calendario.

Asimismo, la Entidad contrató la ejecución de la Obra con la empresa consorcio CMC<sup>4</sup>, mediante el contrato n.° 0076-2019-GRA de 9 de julio de 2019, en el cual, se estableció para la ejecución de la Obra el monto contractual de S/ 11 887 773,52, y el plazo de ejecución de 270 días calendario. Posteriormente, mediante carta notarial n.° 15-2022-GRA/ORO de 15 de junio de 2022, el Gobierno Regional de Arequipa, notificó al Consorcio CMC la resolución del contrato n.° 0076-2019-GRA debido a incumplimiento de obligaciones contractuales.

- **Del Expediente Técnico de Saldo de Obra**

Considerando la resolución del contrato de ejecución de la Obra y con el fin de reactivar su construcción, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 441-2025-GRA/GRI de 5 de noviembre de 2025, aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra<sup>5</sup>, con un presupuesto de S/ 9 599 471,99, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata), cuyas metas se detallan a continuación:

- Punto de inicio progresiva Km 0+000 desde el puente Horajosha hasta el DV. Tagre Km 17+000.
- Calzada o faja de rodadura de 4,00 m.
- Base granular de 20 cm de espesor a nivel de capa base.
- Tratamiento superficial bicapa a nivel de rasante, en toda su extensión y en toda su longitud en un ancho de 4,00 m.
- 1 552,97 m de cunetas triangulares laterales y limpieza de 15 138,10 m de cunetas triangulares laterales.
- 13 unidades de construcción de alcantarillas de marco de concreto armado.
- Demoliciones de cunetas existentes (118,00 m).

<sup>2</sup> Previamente aprobado mediante de Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 564-2018-GRA/GRI de 12 de noviembre de 2018.

<sup>3</sup> Ganador de la buena pro del procedimiento de selección PEC n.° 009-2019-GRA-2 (segunda convocatoria), conformado por la empresa RGB Ingenieros SAC con RUC n.° 20570706170 y el señor Ricardo Lenin Becerra Guevara con RUC n.° 10444248535, representado por este último según el contrato de consorcio de 20 de octubre de 2020, mediante el cual se le designa como representante común.

<sup>4</sup> Integrado por las empresas: Constructora y Multiservicios Carrión EIRL con RUC 20485839462 y Weihai Construction Group Company Limited con Cod. Extranjero 99000027401, representado por el señor Daniel Hilario Calderón Soto como su representante común designado mediante el contrato de consorcio de 15 de junio de 2019.

<sup>5</sup> Para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se emitieron las ordenes de servicio n.° 6004, 6244, 6514-2022 a nombre de la Consultora PCYM Ingenieros SRL y la orden de servicio n.° 7094-2022 para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra, a nombre del Ing. Yuri Ramos Herrera con Registro CIP n.° 64112.

- 4 muros de contención.
- Desmontaje de 1 señal.
- 25 m de construcción/encimado de muro seco.
- 15,55 m<sup>2</sup> de pintura en barandas incluido 2 manos.
- 11 señales informativas.
- 101 señales preventivas.
- 8 señales reguladoras.
- Pintura en 17 postes de kilometraje.
- 3 396,40 m<sup>2</sup> de marcas en el pavimento.
- 298 m de guardavías de fierro galvanizado

#### • Del contrato de supervisión del saldo de Obra

Respecto a la supervisión del saldo de Obra, la Entidad mediante el procedimiento de selección de contratación directa DIRECTA-PROC-3-2025-GRA-1<sup>6</sup>, suscribió el contrato n.° 56-2025-GRA el 28 de febrero de 2025 con Consorcio Trial<sup>7</sup>, en adelante la “Supervisión”, por un monto de S/ 203 856,06 y un plazo total de ejecución de 160 dc; designando como supervisor de obra a Elías Abel Funio Zuñiga<sup>8</sup>, en adelante el “Supervisor”.

#### • Del contrato de ejecución del saldo de Obra

Sobre la contratación del ejecutor del saldo de la Obra, la Entidad mediante el procedimiento de selección de contratación directa DIRECTA-PROC-76-2024-GRA-1<sup>9</sup>, suscribió el contrato n.° 39-2025-GRA el 28 de enero de 2025 con Consorcio Misti<sup>10</sup>, en adelante el “Contratista”, por un monto de S/ 9 258 634,44 y un plazo total de ejecución de 130 dc; designando como residente de obra a Luis Daniel Lizarraga Nuñez<sup>11</sup>, en adelante el “Residente”.

La Obra inició el 15 de febrero de 2025 y concluyó el 19 de agosto de 2025 de acuerdo a la ampliación de plazo n.° 5 aprobada mediante resolución de oficina regional de administración n.° 678-2025-GRA/ORA de 29 de agosto de 2025 y además contemplando una prestación adicional de obra n.° 1 aprobado mediante resolución gerencial regional n.° 414-2025-GRA/GGR de 17 de julio de 2025, que considera la estabilización de plataforma con gaviones en un punto, reforzamiento con gaviones de cimentación de alcantarillas y la construcción de siete (7) badenes.

Con relación al avance físico de ejecución, la valorización n.° 7 correspondiente al período del 1 al 19 de agosto de 2025, elaborado por la Contratista<sup>12</sup> y aprobado por la Supervisión<sup>13</sup>, presenta un monto ejecutado acumulado de S/ 8 458 906,17 al mes de agosto, lo que comparado con su avance programado de S/ 9 258 634,44<sup>14</sup> al mes de junio de 2025, según el CAO vigente 2025<sup>15</sup>, indica que la Obra estaría atrasada, sin embargo la Obra culminó su ejecución con dicha valorización, según el siguiente detalle:

<sup>6</sup> Publicada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) el 19 de febrero de 2025.

<sup>7</sup> Integrado por Trial Ingenieros SAC con RUC n.° 20539529171 y Edwin Eusebio Pinto Rios con RUC n.° 10295853811.

<sup>8</sup> Ingeniero civil con CIP n.° 65039 colegiado y habilitado según consulta realizada el 16 de mayo de 2025 en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegacionweb/externo/consultaCol/>

<sup>9</sup> Publicada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) el 20 de diciembre de 2024.

<sup>10</sup> Integrado por Constructora Quiroz EIRL con RUC n.° 20412823711 y Augusto Sebastián Quiroz Loza con RUC n.° 10295907024.

<sup>11</sup> Ingeniero civil con CIP n.° 57171 colegiado y habilitado según consulta realizada el 16 de mayo de 2025 en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegacionweb/externo/consultaCol/>

<sup>12</sup> Valorización presentada por el Contratista, a través de la carta n.° 08 VAL/CM de 31 de agosto de 2025, recibido por la Supervisión en la misma fecha.

<sup>13</sup> Aprobada por la Supervisión y presentada a la Entidad mediante carta n.° 133-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 5 de setiembre de 2025.

<sup>14</sup> Dato consignado en el CAO acumulado al 31 de julio de 2025 (incluye IGV), el cual fue aprobado por el inspector de obra ing. José Alberto Pachas Enríquez mediante el informe n.° 009-2025 GRA/GGR/ORSIT/JAPE de 1 de marzo de 2025.

<sup>15</sup> Aprobado por el inspector de obra de la Entidad José Alberto Pachas Enríquez mediante el informe n.° 009-2025 GRA/GGR/ORSIT/JAPE de 1 de marzo de 2025.

**CUADRO N° 1**  
**AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE LA OBRA A AGOSTO DE 2025**

Val. n.º	Período	Programado			Ejecutado		
		Monto Mensual S/ (*)	Monto Acumulado S/ (*)	Porcentaje acumulado (%)	Monto Mensual S/	Monto Acumulado S/ (*)	Porcentaje acumulado (%)
1	Feb 2025	837 344,32	837 344,32	9,04	1 380 501,39	1 380 501,38	14,91
2	Mar 2025	2 532 985,40	3 370 329,72	36,40	1 689 019,47	3 069 520,86	33,15
3	Abr 2025	2 192 053,10	5 562 382,82	60,08	1 961 356,79	5 030 877,65	54,34
4	May 2025	2 131 737,02	7 694 119,84	83,10	2 814 693,55	7 845 571,20	84,74
5	Jun 2025	1 564 514,60	9 258 634,44	100,00	556 251,04	8 401 822,24	90,75
6	Jul 2025	-	-	-	2 034,46	8 403 856,70	90,77
7	Agos 2025	-	-	-	55 049,47	8 458 906,17	91,36

Fuente: Valorización n.º 7 de la Supervisión – correspondiente al periodo de 1 al 19 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

(\*) Montos incluyen IGV.

Con relación al avance físico de ejecución del adicional n.º 1, con un monto presupuestado de S/ 527 431,14, se ejecutó y culminó en dos valorizaciones teniendo un monto acumulado de S/ 446 468,04 con un avance de 84,60% respecto al monto contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 2**  
**AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO Y EJECUTADO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE LA OBRA N° 1**

Val. n.º	Período	Programado			Ejecutado		
		Monto Mensual S/	Monto Acumulado S/ (*)	Porcentaje acumulado (%)	Monto Mensual S/	Monto Acumulado S/ (*)	Porcentaje acumulado (%)
1	Jul 2025	323 297,89	323 297,89	61,26	160 151,31	160 151,31	30,35
2	Agos 2025	204 431,14	527 431,14	100,00	286 316,73	446 468,04	84,60

Fuente: Valorización n.º 2 de adicional de obra n.º 1 de la Supervisión – correspondiente al periodo de 1 al 19 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

(\*) Montos incluyen IGV.

Con relación a la valorización de mayores metrados, se tuvo mayores metrados en 15 partidas del presupuesto, llegando a ejecutar como mayor metrado un monto de S/ 471 215,80, teniendo una incidencia de 5,089 % del monto contractual de la obra de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 3**  
**VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA**

Periodo	Descripción	Monto (inc. IGV)
May 2025	Valorización n.º 1 Mayor Metrados n.º 1	471 215,80

Fuente: Valorización de mayores metrados del Contratista – correspondiente al periodo de mayo 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

(\*) Montos incluyen IGV.

Los datos principales de la Obra se encuentran en la Ficha Técnica adjunta al presente informe en el **Apéndice n.º 1**.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 14 - Culminación de saldo de obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, la cual se expone a continuación:

### 1. ACABADO EN SUPERFICIE DE RODADURA DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (TSB) REALIZADO POR EL CONTRATISTA, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LOS ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL TSB Y LA BASE GRANULAR, SOLICITADOS EN LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DEFINIDO PARA LA OBRA.

#### a) Condición:

El Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013<sup>16</sup>, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante el "Manual EG-2013", señala respecto al control de calidad de los trabajos, que la responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista, además que, para la aceptación de estos trabajos, deberán sujetarse a la conformidad de las mediciones y **ensayos de control**. Asimismo, establece que los resultados de las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, deberán cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones técnicas de cada partida<sup>17</sup>.

De igual manera, el citado manual señala respecto a las mediciones y pagos de los trabajos, que los precios unitarios cubren los costos de materiales, mano de obra, **ensayos de control de calidad**, entre otros y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos<sup>18</sup>.

Conforme a ello, de la visita de inspección realizada a la obra<sup>19</sup>, así como, de la revisión de las valorizaciones de ejecución de obra, se evidenció que no se vendría desarrollando los trabajos según la calidad requerida para el proyecto, además de no presentar los ensayos de control de calidad acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de Obra, necesarios para tramitación de los pagos a través de las valorizaciones del contratista; lo cual se desarrolla a continuación:

#### • Del Tratamiento Superficial Bicapa (TSB)

El expediente técnico de saldo de la Obra establece, en sus especificaciones técnicas de la partida 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa, en adelante "TSB", que para asegurar calidad del trabajo terminado, el pavimento deberá presentar una **superficie uniforme**; asimismo, señala que se considerará como "lote" que se aceptará o rechazará en bloque, la obra ejecutada por jornada de trabajo, en la cual se deberá efectuar controles en la **tasa de aplicación, textura y rugosidad** del TSB; precisando que, que todas aquellas áreas que presenten defectos de calidad y que excedan las tolerancias

<sup>16</sup> Aprobado por Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14, vigente desde el 8 de agosto de 2013; que constituye uno de los documentos técnicos de carácter normativo, que rige a nivel nacional y es de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local.

<sup>17</sup> Ítem 04.11. de la sección 04, del Manual de carreteras.

<sup>18</sup> Ítem 07.05. de la sección 07, del Manual de carreteras.

<sup>19</sup> Que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2025, en la cual se suscribió el acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520.

establecidas, deberán ser reconstruidas por el Contratista, a su propio costo, cuenta y riesgo, conforme a las instrucciones y previa aprobación del Supervisor.

Conforme a ello, de la visita de inspección realizada el 28 de agosto de 2025, en la zona donde se ejecuta la Obra<sup>20</sup>, se evidenció que los trabajos no se vendrían desarrollando acorde a lo señalado en el expediente técnico, respecto al estado de la superficie de rodadura del TSB, conforme las anotaciones efectuadas en el acta correspondiente:

*“- km.0+000*

*- Se observa desprendimiento de material granular y deformación de superficie.*

*- 0+0175 al 0+0190 se observa material granular sobre la superficie (...)*

*- km.0+450 al 0+700*

*Se observa material granular suelto sobre la vía*

*- km. 4+600 al km. 4+800 se observa ancho de plataforma de 4 m con desprendimiento de material granular.*

*- km. 3+700 se observa bache en medio de la vía.*

*- km.5+480 al km.5+430 se observa presencia de material granular y materia orgánica en la vía.*

*- km.7+340 se observa material granular hasta el baden.*

*- km.7+670 (...) en la vía se observa desprendimiento de material granular”.*

En relación a lo mencionado, durante la visita de inspección se realizaron tomas fotográficas, destacándose las imágenes más relevantes en las progresivas previamente señaladas, evidenciándose la presencia de deformaciones en la superficie del TSB, particularmente en el Km 0+000, y la existencia de un bache en la progresiva Km 3+700. Asimismo, se identificaron desprendimientos de material granular del TSB a lo largo del tramo del km. 0+000 al km. 7+670, lo que podría comprometer el espesor total del tratamiento en puntos críticos como los ubicados en el Km 0+175 y Km 5+480, lo cual se muestra en las siguientes imágenes:

---

<sup>20</sup> En la cual se suscribió el acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520 de la misma fecha.

**IMÁGENES N°s 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10**  
**ACABADO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL KM.0+000 AL KM. 7+670**







Fuente: Tratamientos superficial bicapa terminado, evidencia fotográfica del acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520 de 28 de agosto de 2025.

Conforme a ello, de la revisión de la valorización de los mayores metrados n.° 1 y de la valorización n.° 4<sup>21</sup> correspondiente al mes de mayo, se evidenció que la partida 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa, fue valorizada considerando la ejecución de las progresivas del km 0+000 al 2+000 y del 2+000 al km 13+000, respectivamente (rango de progresivas en la cual se presenta las situaciones mencionadas). No obstante, dichas valorizaciones<sup>22</sup> no presentan los certificados de los ensayos de los **controles de la tasa de aplicación, textura y rugosidad** del TSB, requeridos según el expediente técnico de la Obra.

En tal sentido, el Contratista no vendría desarrollando la ejecución de los trabajos conforme a lo dispuesto en la especificación técnica de la partida 01.01.04.03 Tratamiento superficial bicapa, sobre el acabado del TSB, así como, los controles de calidad requeridos para la aceptación del trabajo terminado.

- **Del extendido y compactado base granular e=0.20 m**

El Manual EG-2013, establece que para la ejecución del ensayo de deflectometría sobre la base terminada, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Subsección 202.20<sup>23</sup>. Esta subsección señala la necesidad de un estricto control de calidad, tanto en los materiales utilizados como en los procedimientos constructivos, así como en todos los elementos que intervienen en la ejecución de la subrasante. Como parte de este control, se incluye la medición de las deflexiones, siendo que, una vez concluida la explanación, se deberá realizar el ensayo de deflectometría cada 25 metros en ambos sentidos de circulación, es decir, en cada carril. Para ello se empleará la Viga Benkelman, el equipo FWD (Falling

<sup>21</sup> Presentada por el contratista mediante carta n.° 04 VAL/CM de 31 de mayo de 2025, y aprobada por la supervisión mediante carta n.° 068-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 4 de junio de 2025.

<sup>22</sup> - La valorización n.° 4 correspondiente al mes de mayo de 2025, el Contratista solo anexó los protocolos de liberación del tratamiento superficial bicapa, así como también presentó protocolo de control de calidad de trabajo terminado; sin embargo, dichos reportes y ensayos indicados en los protocolos presentados en la valorización n.° 4, no se encuentran anexados.

- La valorización de mayores metrados presentada por el contratista mediante carta n.° 05 VAL/CM de 31 de mayo de 2025, y aprobada por la supervisión mediante carta n.° 069-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 4 de junio de 2025, adjuntado los protocolos de liberación antes y durante el tratamiento superficial bicapa y protocolos de liberación después del tratamiento superficial bicapa.

<sup>23</sup> Lo cual es concordante con lo dispuesto en la especificación técnica de la partida 01.01.03.05 Extendido y compactado base granular e= 0.20m, del Expediente Técnico de la Obra.

Weight Deflectometer) u otro equipo de alta confiabilidad, antes de proceder con el revestimiento de la subrasante.

En atención a lo indicado, la Comisión de Control procedió a la revisión de las valorizaciones n.ºs 3<sup>24</sup> y 4, correspondientes a los meses de abril y mayo, respectivamente, en las cuales se evidenció que, fue valorizada la partida “01.01.03.05 *Extendido y compactado de base granular e= 0.20 m*”, desde la progresiva km 0+000 a km 17+048, en un 100%; sin embargo, no se adjuntan los ensayos de deflectometría requeridos en la especificación técnica.

En ese sentido, el contratista y el supervisor no habrían garantizado un adecuado control de calidad, que repercutiría en la durabilidad y acabado de la obra, en el proceso de extendido y compactado de la base granular, al no presentar los ensayo de deflectometría requerido para su aprobación y posterior trámite de pago.

Es necesario mencionar que, la Entidad remitió a la Comisión de Control el certificado de conformidad técnica emitida por la Supervisión a la Entidad, mediante informe n.º 040-2025-SO/CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 24 de agosto de 2025, en la cual se menciona lo siguiente:

*“6.4 Conformidad respecto a la calidad de obra.*

*Se verificó que la obra ejecutada cumple con los estándares de calidad establecidos en el Expediente Técnico y la normativa vigente. Durante el proceso, la contratista ejecutora CONSORCIO MISTI **ejecutó ensayos de laboratorio y de campo**, así como protocolos de liberación y controles de aceptación, en coordinación con la Supervisión de Obra, los cuales cumplieron satisfactoriamente con los requisitos técnicos exigidos. Asimismo, se validaron fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales empleados.*

*En consecuencia, la calidad de la obra ejecutada es conforme a lo establecido en los documentos técnicos y reglamentarios (...). (El resaltado es agregado)*

Conforme a lo mencionado, la Supervisión presentó resultados estadísticos de control de calidad del agregado pétreo, tasa de aplicación de ligante y agregados, sin embargo, dichos ensayos con sus respectivos resultados no se encuentran adjuntos a las valorizaciones donde se ejecutaron las partidas 01.01.04.03 Tratamiento superficial bicapa y 01.01.03.05 Extendido y compactado de base granular e= 0.20 m, necesarios para su conformidad y pago; lo cual no estaría garantizando la calidad de los trabajos requeridos para la Obra.

#### b) Criterio:

**Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14, vigente desde el 8 de agosto de 2013.**

#### **SECCIÓN 04**

#### **Control de calidad**

*“(…)*

#### ***Aceptación de los trabajos***

#### ***04.11 Criterios***

<sup>24</sup> Aprobada por la Supervisión mediante carta n.º 047-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 6 de mayo de 2025.

*“La aceptación de los trabajos estará sujeta a la conformidad de las mediciones y ensayos de control. Los resultados de las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, deberán cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones técnicas de cada partida. Cuando no se establezcan o no se puedan identificar tolerancias en las especificaciones o en el contrato, los trabajos podrán ser aceptados utilizando tolerancias aprobadas por el Supervisor.”*

## **SECCIÓN 07**

### **Medición y pago**

*(...)*

#### **Pago**

##### **07.05**

*“Los precios unitarios del Contratista definidos para cada partida del presupuesto, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras. Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los gastos que demande el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo los imprevistos.”*

## **SECCIÓN 202**

### **Excavación para explanaciones**

*(...)*

#### **202.20 Ensayo de Deflectometría sobre la subrasante terminada**

*“Una vez terminada la explanación se hará deflectometría cada 25 metros en ambos sentidos, es decir, en cada uno de los carriles, mediante el empleo de Viga Benkelman, FWD o cualquier equipo de alta confiabilidad, antes de cubrir la subrasante con la subbase o con la base granular. Se analizará la deformada o curvatura de la deflexión obtenida de acuerdo al procedimiento del dispositivo utilizado (en el caso del FWD de por lo menos tres mediciones por punto).”*

**Expediente técnico de Saldo de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa”, aprobado mediante resolución de gerencia regional de infraestructura n.º 441-2024-GRA/GRI de 5 de noviembre de 2024**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **01.01.03.03 MATERIAL DE BASE (M3)**

#### **“Aceptación de los trabajos**

*(...)*

*403.14 Ensayo de deflectometría sobre la base terminada*

*Se aplicará lo indicado en la Subsección 202.20.*

*(...)*

### **01.01.03.05 EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR E=0.20 M (M3)**

*“Ver 01.01.03.03”*

### **01.01.04.03 TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (M2)**

*“c. Calidad del trabajo terminado*

*El pavimento terminado deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. (...)*

*Se considerará como "lote" que se aceptará o rechazará en bloque, la obra ejecutada por jornada de trabajo, en la cual el Supervisor efectuará los controles indicados a continuación:*

#### *1. Tasa de aplicación*

*En sitios ubicados al azar se efectuarán en cada una de las capas de tratamiento y diariamente, como mínimo 3 determinaciones de las tasas de aplicación de ligante y agregados pétreos. Las tasas medias de aplicación de ligante (TML) y de agregados (TMA) por jornada, no podrán variar en más de 10% de las aprobadas por el Supervisor como resultado del tramo de prueba (TPL y TPA) y Formula de Trabajo aprobada.*

$$0,9 TPL \leq TML \leq 1,1 TPL$$

$$0,9 TPA \leq TMA \leq 1,1 TPA$$

#### *2. Textura*

*Por jornada se efectuarán, como mínimo, dos determinaciones de la resistencia al deslizamiento (MTC E1004) y de la profundidad de textura con el círculo de arena (MTC E1005). En relación con la primera, ningún valor individual podrá ser inferior a 0,45 y en cuanto a la segunda, el promedio de las dos lecturas deberá ser, cuando menos, igual a 1,2 mm, sin que ninguno de los valores individuales sea inferior a 1,0 mm.*

#### *3. Rugosidad*

*Se entenderá que la superficie del pavimento tiene una rugosidad aceptable, si el promedio por km o fracción tienen un valor de IRI igual o inferior a 2,5 m/km, salvo que la especificación particular establezca un límite diferente.*

*Todas las áreas con defectos de calidad y que excedan las tolerancias indicadas en el presente numeral, deberán ser reconstruidas por el Contratista, a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo con las instrucciones y la aprobación del Supervisor.*

*Para la medición de rugosidad se seguirá lo especificado en la Subsección 423.18(g) (5). (...)"*

### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, respecto a las deficiencias de acabado en la superficie de rodadura de tratamiento superficial bicapa identificados en la Obra, además de no presentar los ensayos de calidad para aprobación y posterior pago de los trabajos, solicitado en el expediente técnico y normativa aplicable, ocasionaría que la obra no garantice la calidad solicitada para las características de la Obra.

## **2. INGRESOS Y SALIDAS LONGITUDINALES A LOS BADENES DE CONCRETO, PRESENTAN SUPERFICIES QUE NO PERMITIRÁN UN PASO CONFORTABLE DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DE CONSIDERAR CARACTERÍSTICAS QUE NO GARANTIZARÍAN LA DURABILIDAD DEL PAVIMENTO, AFECTANDO LA FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

### **a) Condición:**

La Obra considera para la ejecución del tratamiento superficial bicapa un espesor 2,50 cm, conforme se indica en la carta n.º 040-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 26 de

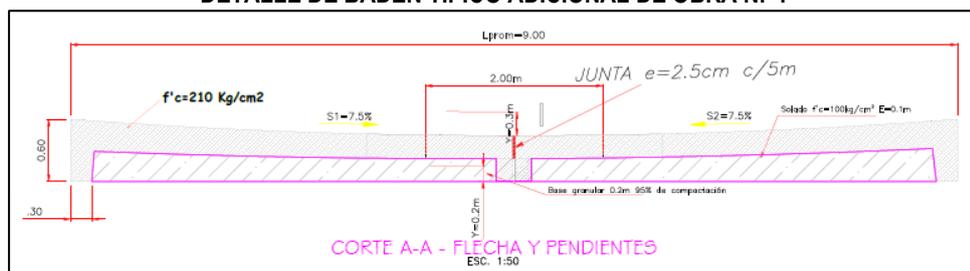
abril de 2025 remitida por la Supervisión a la Entidad. En ese sentido, se debe tener en cuenta que colocar un espesor mayor al del tratamiento superficial bicapa diseñado, puede resultar en una capa de rodadura demasiado gruesa, lo que impide la correcta compactación de la capa superior y puede generar problemas de drenaje y adherencia, provocando fallas prematuras como desprendimiento de agregados, baches o agrietamientos en el pavimento

De otro lado, el manual de hidrología hidráulica y drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones<sup>25</sup>, en adelante el “Manual de hidráulica” establece, en relación a la pendiente longitudinal del badén, que el diseño hidráulico debe adoptar pendientes longitudinales de ingreso y salida de la estructura, de tal manera que el paso de vehículos a través de él, sea de manera **confortable y no implique dificultades para los conductores** y daño a los vehículos. Además de ello, el manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018<sup>26</sup>, establece en relación al diseño geométrico de una carretera en perfil que, el alineamiento vertical deberá permitir la operación **ininterrumpida de los vehículos**, también precisa que es deseable lograr una rasante compuesta por pendientes moderadas, que presenten variaciones graduales de los lineamientos.

Asimismo, el Manual de hidráulica, establece que se deben considerar cunetas de zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial **y se proyectarán para todos los tramos al pie de los taludes de corte, longitudinalmente paralela y adyacente a la calzada** del camino y serán de concreto vaciadas en el sitio, o de otro material resistente a la erosión.

En relación a lo mencionado, el expediente técnico de la prestación adicional de la Obra n.° 1 contempla la construcción de siete (7) badenes ubicados en las progresivas 5+815, 6+620, 7+330, 7+670, 8+070, 9+255 y 9+650, considerando como detalle típico de badén, un badén trapezoidal con pendientes longitudinales de 7.5 % en la entrada y salida del badén, tal como se puede apreciar a continuación:

**IMAGEN N.° 11**  
**DETALLE DE BADEN TIPOICO ADICIONAL DE OBRA N.º 1**



Fuente: Plano D-01, detalles de baden del expediente técnico de adicional de obra n.° 1 aprobado mediante resolución gerencial general regional n.° 414-2025-GRA/GGR de 17 de julio de 2025.

Conforme a ello de la visita de inspección realizada a la Obra el 28 de agosto de 2025<sup>27</sup>, se constató que para permitir el ingreso a los badenes ubicados en las progresivas km 7+670, km 8+070 y km 9+650, el Contratista ejecutó accesos conformados con una capa de asfalto en frío, conforme lo refirió en la correspondiente acta de inspección:

*“Respecto a los accesos de baden que son de asfalto en frío el residente indica que para mejorar la transitabilidad entre la vía y los badenes se hicieron mejoras en las transiciones*

<sup>25</sup> Aprobado mediante Resolución directoral n.° 20-2011-MTC/14 de 12 de setiembre de 2011.

<sup>26</sup> Aprobado mediante Resolución directoral n.° 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.

<sup>27</sup> Visita en la cual se levantó el acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520.

con carpeta asfáltica en frío, dichos trabajos no están contemplados en las metas contractuales y tampoco en el adicional de obra que son asumidos por el contratista”.

Es así que, en la referida visita de inspección se identificó en los badenes ejecutados, lo señalado a continuación:

- Baden en el km 7+670

Se observó un acondicionamiento en el ingreso del badén mediante la aplicación de asfalto en frío, generando una pendiente de ascenso hacia el badén, considerando que la pendiente longitudinal del baden es de 7,5%. Asimismo, el borde de entrada presenta desprendimiento de material bituminoso, en razón de que en esta zona se tiene un espesor del TSB mayor al establecido en el diseño para la Obra, de igual manera, se evidenció un desnivel entre la entrada del badén y la rasante existente de la vía, afectando la continuidad de la superficie de rodadura, y zonas que favorezcan la posible acumulación de agua. Lo cual se evidencia en la siguiente vista fotográfica:

**IMÁGEN N° 1**  
**BADEN KM.7+670 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N.º 1**



Fuente: Tratamiento superficial bicapa terminado, evidencia fotográfica del acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520 de 28 de agosto de 2025.

- Baden en el km 8+070

Se observó que el ingreso ha sido acondicionado con asfalto en frío, generando una pendiente ascendente, considerando que la pendiente longitudinal del baden es de 7.5%, así como, el desprendimiento de material bituminoso en la zona de entrada, en razón de que en esta zona se tiene un espesor del TSB mayor al establecido para la

Obra; asimismo, se observó que no existe proyección de cunetas en los extremos del badén al pie de talud, necesarias para la adecuada captación, conducción y evacuación de los flujos de agua superficial. De otro lado, en la parte central del badén se detecta acumulación de material granular sobre la superficie, lo cual se visualiza en la siguiente imagen:

**IMÁGEN N° 2**  
**BADEN KM.8+070 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N.º 1**



Fuente: Tratamientos superficial bicapa terminado, evidencia fotográfica del acta de inspección n.º 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520 de 28 de agosto de 2025.

- Baden en el km 9+650

Igualmente en este badén, se observó que el ingreso ha sido acondicionado con asfalto en frío, generando una pendiente ascendente, considerando que la pendiente longitudinal del badén es de 7.5%, así como, el desprendimiento de material bituminoso en la zona de entrada; asimismo, se observó áreas en las cuales puedan crearse acumulación de aguas pluviales, siendo que no existe proyección de cunetas en los extremos del badén al pie de talud, necesarias para la adecuada captación, conducción y evacuación de los flujos de agua superficial. Lo cual se evidencia a continuación:

**IMÁGEN N° 3**  
**BADEN KM.9+650 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N.° 1**



**Fuente:** Tratamientos superficial bicapa terminado, evidencia fotográfica del acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI.2407520 de 28 de agosto de 2025.

Conforme se evidencia de las vistas fotográficas realizadas en la visita de inspección el 28 de agosto de 2025, los ingresos y salidas a los badenes, no estarían manteniendo continuidad con la rasante del TSB existente de la vía, en vista de las pendientes que se presentan, lo que afectaría el tránsito confortable de los vehículos; de igual manera, dichos ingresos y salidas presentan el espesor del TSB mayor a los establecido para la Obra, lo cual no aseguraría la adherencia, provocando desprendimiento de agregados. Asimismo, los puntos donde se proyectaron estos empalmes, presentan superficies que facilitarían la acumulación de agua, siendo que no se proyectaron cunetas que puedan captar, conducir y evacuar dichos flujos de agua<sup>28</sup>.

**b) Criterio:**

**Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.° 20-2011-MTC/14, vigente desde el 12 de setiembre de 2011**

**IV HIDRAULICA Y DRENAJE**

(...)

**4.1.1.4 Badenes**

<sup>28</sup> En atención a ello, correspondería que la Supervisión conforme a sus funciones verificar las situaciones identificadas, y determinar el adecuado funcionamiento de la vía, con el objetivo de asegurar la operación ininterrumpida de los vehículos que transitan por dicha vía y que el paso de los vehículos por dichos badenes sea de manera confortable, continuando con las siguientes etapas del proceso de recepción de la obra.

*“Las estructuras tipo badén son soluciones efectivas cuando el nivel de la rasante de la carretera coincide con el nivel de fondo del cauce del curso natural que intercepta su alineamiento, (...)*

*(...)*

**c) Pendiente longitudinal del badén**

*El diseño hidráulico del badén debe adoptar pendientes longitudinales de ingreso y salida de la estructura de tal manera que el paso de vehículos a través de él, sea de manera confortable y no implique dificultades para los conductores y daño a los vehículos.”*

**4.1.2.1 Cunetas**

*“Las cunetas son zanjas longitudinales revestidas o sin revestir abiertas en el terreno, ubicadas a ambos lados o a un solo lado de la carretera, con el objeto de captar, conducir y evacuar adecuadamente los flujos del agua superficial.*

*Se proyectarán para todos los tramos al pie de los taludes de corte, longitudinalmente paralela y adyacente a la calzada del camino y serán de concreto vaciadas en el sitio, prefabricados o de otro material resistente a la erosión.*

*(...).”*

**Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14, vigente desde el 7 de febrero de 2018**

**SECCIÓN 303**

**Diseño geométrico en perfil**

**“303.01 Generalidades**

*“El alineamiento vertical deberá permitir la operación ininterrumpida de los vehículos, tratando de conservar la misma velocidad de diseño en la mayor longitud de carretera que sea posible.*

*(...)*

**303.02 Consideraciones de diseño**

*(...)*

*- Es deseable lograr una rasante compuesta por pendientes moderadas, que presenten variaciones graduales de los lineamientos, compatibles con la categoría de la carretera y la topografía del terreno”.*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, respecto ingresos y salidas longitudinales a los badenes de concreto, presentan superficies que no permitirán un paso confortable de los vehículos, además de considerar características que no garantizarían la durabilidad del pavimento, podrían afectar la funcionalidad, así como, la vida útil de la obra.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control al Hito de Control n.º 14: Culminación de saldo de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Gerencia Regional de Infraestructura.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control al Hito de Control n.º 14: Culminación de saldo de obra, se ha advertido 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 14: Culminación de saldo de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Arequipa, 18 de setiembre de 2025.

---

**Johan Jarry Guarnizo Velásquez**  
Supervisor  
de Comisión de Control

---

**Cinya Vanessa Álvarez Urday**  
Jefa  
Comisión de Control

---

**Susan Elisa Mojo Quispe**  
Integrante  
de Comisión de Control

---

**Samuel Enrique Rivera Vásquez**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Arequipa  
Contraloría General de la República del Perú

**APÉNDICE N° 1  
FICHA TÉCNICA DE OBRA**

<b>Sector:</b>		Transportes				
<b>Entidad:</b>		Gobierno Regional de Arequipa				
<b>Obra:</b>		Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región de Arequipa				
<b>Fuente de Financiamiento:</b>		Recursos ordinarios				
<b>Proceso de Selección:</b>		Contratación directa DIRECTA-PROC-76-2024-GRA-1				
<b>Sistema de Contratación:</b>		Precios unitarios	<b>CUI:</b>	240752		
<b>Modalidad de Ejecución Contractual:</b>		No aplica	<b>Código SNIP</b>	-		
<b>Expediente Técnico</b>	<b>Proyectista</b>	Ing. Yuri Ramos Herrera.				
	<b>Valor referencial con IGV</b>	S/ 9 599 471,99				
	<b>Documento de aprobación</b>	Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 441-2025-GRA/GRI	<b>Fecha:</b>	05/11/2025		
<b>Contrato de Obra</b>	<b>Contratista:</b>	Consorcio Misti (integrado por Constructora Quiroz EIRL con RUC n.° 20412823711 y Augusto Sebastián Quiroz Loza con RUC n.° 10295907024)				
	<b>Monto contractual con IGV(S/):</b>	S/ 9 258 634,44	<b>Plazo Ejecución obra (d.c):</b>	130		
	<b>Residente de Obra</b>	Luis Daniel Lizarraga Nuñez				
<b>Supervisor de Obra</b>	<b>Contratista:</b>	Consorcio Trial (integrado por Trial Ingenieros SAC con RUC n.° 20539529171 y Edwin Eusebio Pinto Rios con RUC n.° 10295853811)				
	<b>Supervisor:</b>	Elias Abel Funio Zuñiga				
	<b>Monto contractual con IGV(S/.):</b>	S/ 203 856,06	<b>Monto Liquidación Inc/IGV (S/.):</b>	-		
	<b>Inicio del plazo de servicio</b>	15/02/2025	<b>Término del plazo de servicio</b>	24/06/2025	<b>Plazo Ejecución de supervisión (d.c):</b>	160
<b>Valorizaciones de supervisión</b>	<b>Contractual o Adicional</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Monto (S/)</b>	<b>% de Avance</b>	
N° 01	Contractual	de 5 al 31 de marzo	2025	38 017,93	20,77	
N° 02	Contractual	de 1 al 30 de abril	2025	42 242,14	43,85	
<b>Ampliaciones de Plazo de Supervisor de Obra</b>	<b>Aprobación</b>		<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Número de días calendarios</b>	<b>Fin del plazo incluyendo ampliación</b>	
-	-	-	-	-	-	
<b>Total de días de ampliación de plazo</b>						
<b>Plazo Ejecución de obra</b>	<b>Inicio del plazo contractual</b>	15/02/2025		<b>Entrega de terreno</b>	13/02/2025	
	<b>Término de obra</b>	24/06/2025		<b>Término de obra Real</b>	-	
<b>Adelanto Directo N° 01</b>	<b>Monto (S/) sin IGV:</b>	784 630,04	<b>Monto (S/):</b>	925 863,44 <sup>29</sup>	<b>Fecha:</b> Abril 2025	
<b>Adelanto Materiales N° 01</b>	<b>Monto (S/) sin IGV:</b>	644 799,91	<b>Monto (S/)</b>	760 863,89 <sup>30</sup>	<b>Fecha:</b> -	
<b>Adelanto Materiales N° 02</b>	<b>Monto (S/) sin IGV:</b>	-	<b>Monto (S/)</b>	-	<b>Fecha:</b> -	
<b>Valorizaciones de obra</b>	<b>Contractual o Adicional</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Monto (S/)</b>	<b>% de Avance</b>	
N° 01	Contractual	de 15 al 28 de febrero	2025	1 380 501,39	14,91	
N° 02	Contractual	de 1 al 31 de marzo	2025	1 689 019,47	18,24	
N° 03	Contractual	de 1 al 30 de abril	2025	1 961 356,79	21,18	

<sup>29</sup> En fideicomiso.

<sup>30</sup> En fideicomiso.

N° 04	Contractual	de 1 al 31 de mayo	2025	2 814 693,55	30,40	
N° 05	Contractual	de 1 al 30 de junio	2025	556 251,04	6,01	
N° 06	Contractual	de 1 al 31 de julio	2025	2 034,46	0,02	
N° 07	Contractual	de 1 al 19 de agosto	2025	55 049,47	0,59	
N° 01	Adicional n.° 1	de 18 al 31 de julio	2025	160 151,31	30,35	
N° 02	Adicional n.° 1	de 1 al 19 de agosto	2025	286 316,73	54,25	
N° 01	Mayores metrados	de 1 al 19 de agosto	2025	471 215,80	5,089	
<b>Presupuestos Adicionales de Obra</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aprobación</b>		<b>Monto (S/)</b>		
		<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>			
Adicional de obra n.° 1	Badenes y gaviones	RGGR n.° 414-2025-GRA/GGR	17-07-25	527 729,03		
<b>Total de Presupuestos Adicionales de Obra</b>				<b>0.00</b>		
<b>Presupuestos Deductivo de obra</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aprobación</b>		<b>Monto (S/)</b>		
		<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>			
Deductivo Vinculante n.° 1	Muros de contención	RGGR n.° 414-2025-GRA/GGR	17-07-25	532 458,90		
<b>Total Deductivos vinculantes de obra</b>				<b>532 458,90</b>		
<b>Monto modificado con IGV(S/):</b>				<b>9 376 590,01</b>		
<b>Monto contractual modificado con IGV(S/):</b>				<b>9 376 590,01</b>		
<b>Ampliaciones de Plazo</b>	<b>Aprobación</b>		<b>Fecha de aprobación</b>	<b>Número de días calendarios</b>	<b>Fin del plazo incluyendo ampliación</b>	
1	Resolución de oficina regional de administración n.° 0600-2025-GRA/ORA		22-07-2025	Improcedente	-	
2	Resolución de oficina regional de administración n.° 0601-2025-GRA/ORA		22-07-2025	Improcedente	-	
3	Resolución de oficina regional de administración n.° 0602-2025-GRA/ORA		22-07-2025	Improcedente	-	
4	Resolución de oficina regional de administración n.° 0603-2025-GRA/ORA		22-07-2025	Improcedente	-	
5	Resolución de oficina regional de administración n.° 0678-2025-GRA/ORA		29-08-2025	33 d.c.	19-08-2025	
<b>Total, de días de ampliación de plazo</b>					<b>-</b>	
<b>Avance total (%):</b>	91,36	<b>Financiero:</b>	9 376 590,01	100,27		
<b>Avance programado (%):</b>	100,00	-	-	-		
<b>Fecha de Recepción de Obra</b>	-	-	-	-		
<b>Liquidación Técnica</b>	<b>Aprobación:</b>	-	<b>Monto (S/):</b>	-	<b>Fecha:</b>	-
<b>Liquidación Financiera</b>	<b>Aprobación:</b>	-	<b>Monto (S/):</b>	-	<b>Fecha:</b>	-
<b>Estado situacional de la obra a la fecha</b>	Culminada en etapa de recepción de obra.					

“Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental AR-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región Arequipa”, Gobierno Regional de Arequipa - Paucarpata - Arequipa - Arequipa.

**APÉNDICE N° 2**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. ACABADO EN SUPERFICIE DE RODADURA DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA (TSB) REALIZADO POR EL CONTRATISTA, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LOS ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL TSB Y LA BASE GRANULAR, SOLICITADOS EN LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES, OCASIONARÍA QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DEFINIDO PARA LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Especificaciones técnicas de las partidas 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa Valorización y 01.01.03.05 Extendido y compactado de base granular e= 0.20 m del Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 441-2025-GRA/GRI de 5 de noviembre de 2025, remitida a la comisión de control mediante oficio n.° 1340-2024-GRA/GGR/ORSIT de 11 de noviembre de 2024.
2	Valorización y metrados de las partidas 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa Valorización y 01.01.03.05 Extendido y compactado de base granular e= 0.20 m de la valorización n.° 3 correspondiente al mes de abril del contratista y supervisión, remitida a la comisión de control mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 13 de mayo de 2025.
3	Valorización y metrados de las partidas 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa Valorización y 01.01.03.05 Extendido y compactado de base granular e= 0.20 m de la valorización n.° 4 correspondiente al mes de mayo del contratista, remitida a la comisión de control mediante acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 8 de setiembre de 2025.
4	Valorización y metrados de las partidas 01.01.04.03 Tratamiento Superficial Bicapa Valorización de la valorización n.° 1 correspondiente a la ejecución de mayores metrados del contratista y supervisión, remitida a la comisión de control mediante acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 8 de setiembre de 2025.
5	Informe n.° 040-2025-SO/CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 24 de agosto de 2025, remitida a la comisión de control mediante acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 8 de setiembre de 2025.
6	Acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 28 de agosto de 2025.
7	Acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 8 de setiembre de 2025.

- 2. INGRESOS Y SALIDAS LONGITUDINALES A LOS BADENES DE CONCRETO, PRESENTAN SUPERFICIES QUE NO PERMITIRÁN UN PASO CONFORTABLE DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DE CONSIDERAR CARACTERÍSTICAS QUE NO GARANTIZARÍAN LA DURABILIDAD DEL PAVIMENTO, AFECTANDO LA FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Carta n.° 040-2025-CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 26 de abril de 2025, remitida a la comisión de control mediante acta de inspección n.° 001-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 13 de mayo de 2025.
2	Informe n.° 026-2025-SO/CONSORCIO TRIAL/PAMPACOLCA de 1 de julio de 2025 y plano D-01 Detalles de badén, del Expediente Técnico de Adicional de Obra n.° 1 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional de n.° 414-2025-GRA/GGR de 17 de julio de 2025, remitida a la comisión de control mediante oficio n.° 1680-2025-GRA/GRI de 26 de agosto de 2025.
3	Acta de inspección n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 28 de agosto de 2025.
4	Acta de reunión n.° 002-2025-CG/GRAR-SCC-CUI. 2407520 de 8 de setiembre de 2025.

### APÉNDICE N° 3

#### INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

##### **Informe de Hito de Control n.º 1 - Expediente técnico y expresión de interés para la ejecución de la Obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - El diseño de la carretera, según expediente técnico aprobado, no cumple con las condiciones mínimas geométricas estipuladas para carreteras de tercera clase, lo cual generaría inseguridad vial de los usuarios e ineficiencia en el tránsito de flujo vehicular.

##### **Informe de Hito de Control n.º 3 - Valorización n.º 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ejecución de la Obra sin presencia del residente de obra ni del personal profesional especialista ofertado por el Contratista; podría afectar la dirección técnica de la obra y generar pagos por contraprestaciones no recibidas.

##### **Informe de Hito de Control n.º 4 - Valorización n.º 5**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Material correspondiente al relleno de muro de contención presenta granulometría diferente a la establecida en la normativa aplicable, lo que podría ocasionar que su ejecución no garantice los requisitos de calidad y consecuentemente se afecte la vida útil de la obra.
  - Ausencia en obra de los especialistas por parte del contratista; podría afectar la dirección técnica de la obra y generar pagos por contraprestaciones no recibidas.

##### **Informe de Hito de Control n.º 5 - Valorización n.º 6**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ejecución de partidas diferente a lo establecido en el expediente técnico y la normativa aplicable, podría afectar el comportamiento estructural de las obras de arte y que se realice el pago por prestaciones no recibidas.
  - Aprobación de valorizaciones que no reflejan el retraso injustificado de la ejecución de la obra ocasionaría, que no se presente un nuevo calendario acelerado de trabajos, que garantice el cumplimiento de la obra en el plazo previsto.
  - Reiterada ausencia en obra de los especialistas por parte del Contratista; podría afectar la dirección técnica de la obra y generar pagos por contraprestaciones no recibidas.

### **Informe de Hito de Control n.º 6 - Valorización n.º 8**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La Entidad no cautela que se cuente con el personal profesional especialista ofertado de la supervisión durante la ejecución de la obra; situación que podría afectar la correcta ejecución técnica y la calidad de la obra, generando pagos por contraprestaciones no recibidas.
  - Ejecución de cuneta triangular difiere con lo establecido en el expediente técnico y la normativa aplicable, lo que podría afectar el comportamiento estructural y ocasionar la reducción de su vida útil, así como, el pago al contratista por prestaciones no realizadas, además de contingencias derivadas de la aplicación de penalidad.
  - Reiterada aprobación de valorizaciones, que consideran trabajos sin ejecutar, no permitiría advertir el retraso injustificado del calendario de la obra, que requiere la presentación de un nuevo calendario acelerado de trabajos, que garantice el cumplimiento de ejecución de la obra en el plazo previsto; situación inadvertida por el inspector.

### **Informe de Hito de Control n.º 7 - Valorización n.º 12**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Reiterada aprobación por parte de la supervisión de valorizaciones sin contar con la documentación correspondiente a controles de calidad, podría ocasionar incumplimiento de términos contractuales y consecuentemente que no se garantice los requisitos de calidad de la obra y el pago por contraprestaciones no realizadas.
  - Necesidad de prestaciones adicionales de obra, no tramitadas por la supervisión en el plazo legal previsto, podría generar ampliaciones de plazo y el pago por mayores costos directos y mayores gastos generales variables a favor del contratista.

### **Informe de Hito de Control n.º 8 – Ejecución de la obra a agosto de 2021**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0

### **Informe de Hito de Control n.º 9 - Ejecución de la obra a setiembre de 2021**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ejecución de partidas no acorde a lo establecido en el expediente técnico y la normativa aplicable, podría afectar el diseño estructural y funcional establecido en el expediente técnico de la obra y se realice el pago por prestaciones no recibidas.
  - Aprobación de valorizaciones, que consideran trabajos sin ejecutar, no permitiría advertir el retraso injustificado del calendario de la obra, que requiere la presentación de un nuevo calendario acelerado de trabajos, que garantice el cumplimiento de ejecución de la obra en el plazo previsto; situación inadvertida por la supervisión.

- Ausencia en obra de los especialistas ofertados por parte del ejecutor y la supervisión cuya participación es permanente y directa durante la ejecución de la obra, podría afectar la correcta ejecución técnica y la calidad de la obra, generando pagos por prestaciones no recibidas.

#### **Informe de Hito de Control n.º 10 - Ejecución de la obra a noviembre de 2021**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ejecución de muro de contención no acorde con lo establecido en el expediente técnico de la PAO n.º 1, podría afectar su comportamiento estructural y funcionalidad ocasionando la reducción de su vida útil; así como, el pago al contratista por prestaciones no recibidas.
  - Falta de presentación por parte del contratista de las valorizaciones de los meses de agosto y setiembre del 2021 en el plazo previsto en las bases integradas y la normativa aplicable, afectaría el adecuado control del avance de ejecución de la obra; situación que es pasible de aplicación de penalidades a favor de la entidad.
  - Ejecución de trabajos fuera del plazo contractual y sin que la supervisión advierta ello, generaría que la obra no entre en servicio en el plazo previsto, y no se aplique la penalidad correspondiente.
  - Reiterada ausencia del Residente y la Supervisión cuya participación es permanente y directa, podría afectar la correcta dirección técnica y la calidad de la obra, ante la falta de control, así como, generar pagos por prestaciones no recibidas; situación que no es advertida por la entidad.

#### **Informe de Hito de Control n.º 11 - Ejecución de la obra a diciembre de 2021**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Ejecución de los trabajos de las partidas base granular y concreta clase "D" de alcantarillas MCA, no correspondería a lo establecido en el expediente técnico ni la normativa aplicable, pudiendo afectar el comportamiento estructural de la obra y por ende su vida útil, además de generar el pago por prestaciones no recibidas.

#### **Informe de Hito de Control n.º 12 – Expediente técnico de saldo de obra**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Expediente técnico de saldo de obra no presenta información establecida para los estudios de ingeniería básica, diseños estructurales, plan de mantenimiento y estudios socioambientales, conforme a lo requerido en la normativa aplicable, situación que podría generar que no cuenten con el sustento técnico necesario para la adecuada ejecución y conservación de la obra, afectando su funcionamiento

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 18 de Setiembre de 2025

## **OFICIO N° 001748-2025-CG/GRAR**

Señor:

**Rohel Sánchez Sanchez**

Gobernador

**Gobierno Regional Arequipa**

Urb, César Vallejo Av. Unión N°200 - Paucarpata - Arequipa

**Arequipa/Arequipa/Paucarpata**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatoria.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “*Servicio de Control Simultaneo*”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 14: Culminación de saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): “*Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental ar-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región Arequipa*”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 27 folios.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes; asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Samuel Enrique Rivera Vásquez**

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República



(SRV/cau)

Nro. Emisión: 12191 (L470 - 2025) Elab:(U18652 - L470)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000753-2025-CG/GRAR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001748-2025-CG/GRAR

**EMISOR** : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 28

---

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 14: Culminación de saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental ar-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 27 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe HC 14 Pampacolca 18-09-2025\_PUBLICAR
2. OFICIO-001748-2025-GRAR\_COMUNICACION





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 001748-2025-CG/GRAR

**EMISOR** : SAMUEL ENRIQUE RIVERA VASQUEZ - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

### Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 14: Culminación de saldo de obra, de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la vía departamental ar-107, km 0+000 hasta km 17+859, Pampacolca - Dv. Tagre, distrito de Pampacolca y Tipan, provincia de Castilla, región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10180-2025-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente en 27 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000753-2025-CG/GRAR
2. Informe HC 14 Pampacolca 18-09-2025\_PUBLICAR
3. OFICIO-001748-2025-GRAR\_COMUNICACION

**NOTIFICADOR** : CINYA VANESSA ALVAREZ URDAY - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

